

Sunchales, 30 de junio de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 4 1 8 / 0 8

VISTO:

El convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT), Primer Tratado Internacional de Salud Pública, de fecha 27 de febrero de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo regula los aspectos relacionados con el consumo del tabaco y que fuera firmado por 168 países de los 192 estados miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que ha sido ratificado por más de 156 países en el mundo al día de la fecha entre ellos todos los estados que componen el Mercosur, a excepción de Argentina;

Que en la actualidad, el tabaquismo es la principal causa prevenible de enfermedad. La OMS estima que en el mundo unos 5 millones de personas mueren prematuramente cada año debido al consumo del tabaco;

Que el CMCT implica medidas contra el tabaco en lo que respecta a publicidad, patrocinio y promoción, envasado y etiquetado; protección de la exposición al humo, contrabando y venta a menores. De esta manera se espera defender a los niños y jóvenes evitando que empiecen a fumar; ayudar a los fumadores a dejar de fumar y proteger a los no fumadores del humo ajeno.

Que la ratificación del CMCT generará un ahorro significativo en la Salud Pública y una oportunidad para acrecentar el impacto de los programas y de las políticas nacionales. Asimismo mediante su implementación los países reconocen la importancia de las medidas que protegen a la salud pública por sobre los intereses económicos;

Que la Unión Antitabáquica Argentina (UATA) junto a diversas Instituciones han remitido una carta de apoyo por la ratificación del CMCT al Sr. Presidente del Senado de la Nación Sr. Julio Cobos;

Que a nivel local existen las Ordenanzas Nro. 1572/04 y 1698/06 que abordan y contemplan esta problemática siendo conscientes de las consecuencias que acarrea el consumo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 4 1 8 / 2 0 0 8

Art. 1º) El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Presidente del Senado de la Nación Argentina, Sr. Julio Cobos, tenga a bien avalar la ratificación del CMCT (convenio Marco para el Control del Tabaco).

Art. 2º) Remítase copia de la presente a los Concejos Municipales de la provincia de Santa Fe, invitándolos a adherir a la presente.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.-